MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO N°479 /2014.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de diciembre de 2014, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. WALTER CAUSARANO**, Ministro Sustituto, por una parte, en adelante denominado el CONTRATANTE y la Empresa **TRM S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERIA**, con RUC Nº 80036278-0, con domicilio en Ruta Mcal. Estigarribia e Inmaculada Concepción, Fernando de la Mora, de la ciudad de Fernando de la Mora, debidamente representado por la Ing. **TERESA RAMÍREZ DE MARIÑO**, con C.I. Nº 530.693, en su carácter de Socia Gerente de conformidad a la Escritura Pública N° 14 de fecha 28 de marzo de 2006, pasada ante la N.P. Mirtha Estela Domínguez, en adelante denominado el CONSULTOR, por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 117/2013, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05 y el respectivo Pliego de Bases y Condiciones (PBC); y ha aceptado la oferta del CONSULTOR para la Adecuación a la ley N° 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos de Construcción de Obras Viales, conforme se detalla en el Apéndice A y en los Términos de Referencia, por la suma de Gs. 627.792.000 (Guaraníes seiscientos veintisiete millones setecientos noventa y dos mil) IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato y los Apéndices que tuviere;
b) El PBC y las Addendas que tuviere;
c) Condiciones especiales del Contrato;
d) Los Términos de Referencia;
e) Las Condiciones Generales del Contrato;
f) La Oferta (Propuesta Técnica y Económica), y, los ajustes de cantidad que tuviere; y,
g) La Resolución Ministerial de Adjudicación N° 1816/2014

Los documentos que forman parte del Contrato son mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES
En el caso del Contratante:
Atención: Oliva esquina Alberdi
Fax: 4149000

En el caso del Consultor:
Atención: Ruta Mcal. Estigarribia e Inmaculada Concepción
Fax: 21 514 358

4. REPRESENTANTES AUTORIZADOS
En el caso del Contratante:

Ing. Walter Causarano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

T.R.M. S.R.L.
CONSULTORA DE INGENIERIA

a. Ministro de Obras Públicas
b. Vice Ministro de Obras Públicas
c. Director de Vialidad

En el caso del Consultor:
a. Representante Legal: Ing. Teresa Ramirez de Mariño
b. Director del Servicio: Ing. Teresa Ramirez de Mariño

5. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

5.1. El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso máximo derivado del presente contrato está previsto en la partida: Tip 3 Pro 001 Sub 01 Pry 01 Obj 260 Fue 20 Fin 405 Dpt 99 UnR 6 del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2053/2014, hasta la suma de Gs. 63.000.000 (Guaraníes sesenta y tres millones).

5.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 266896.

5.3. El presente llamado es Plurianual y La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en el ejercicio 2015, está supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y, a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 117/2013, modalidad: Pago de una Suma Global. La adjudicación fue realizada por Resolución Ministerial N° 1816/2014.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

7.1. La Vigencia de este Contrato será (270) doscientos setenta días calendario, contados desde su suscripción hasta que se haga constar su conclusión por escrito, una vez aprobado el Informe Final del Servicio por parte del contratante (Clausula CEC 2.3).

8. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

8.1. El importe total a pagar por los servicios de consultoría, es el determinado en la Cláusula 1. del presente como Precio del Contrato.

8.2. El Banco y Número de cuenta, del CONSULTOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Banco Itau Paraguay S.A. - Cta. Cte. N° 30016643/7.

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de prestación de los Servicios es de (180) ciento ochenta días calendario, contados a partir de la Orden de Proceder correspondientes. Las condiciones de prestación del Servicio de Consultoría, serán conforme se establecen en el contrato.

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos consultoría a realizarse es el especificado en los Términos de Referencia y en la Oferta Adjudicada.

T.R.M. S.R.L.
CONSULTORA DE INGENIERIA

Ing. Walter Causarano
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE una Póliza de Seguros de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Precio del Contrato.

12. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y APLICABILIDAD DE LOS PRODUCTOS DE CONSULTORIA.
El CONSULTOR garantiza al CONTRATANTE la correcta prestación de los servicios profesionales de consultoría requeridos en los Términos de Referencia y la consecuente aplicabilidad de los productos del servicio en los procesos de ejecución del Proyecto.

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Cualquier negligencia o deficiencia del Servicio prestado por el Consultor que originen costos adicionales y/o produzcan perjuicios al Contratante serán de exclusiva responsabilidad del Consultor y éste resarcirá en la misma medida y forma los daños causados.
Si existiera una presentación deficiente o tardía de los informes o incumplimiento de las obligaciones contractuales implicará primeramente una amonestación escrita por parte del Contratante. Si por segunda vez existiera dicha situación se penalizará a la Consultora con una multa equivalente al 10% del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe. Si por tercera vez existiera una reincidencia, además de la multa de 10% del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe, el Contratante se reserva el derecho de solicitar el cambio del Director / Coordinador de Servicio.
Se considera como presentación deficiente a aquellos que no reúnan las exigencias técnicas y metodológicas establecidas en los términos de referencia y en la propuesta técnica respectiva (ejemplo: datos erróneos o insuficientes en cuanto al avance del servicio, o sean manifiestamente pobres con respecto al contenido mínimo de los informes establecidos anteriormente).
El acumulado de las multas será de hasta el 10 % (diez por ciento) del Precio del Contrato, superado el cual será aplicable lo establecido en la cláusula 2.6.1 literal a) de las CGC.
Estas penalidades no se aplicaran en las causas establecidas en la Cláusula 2.5 Fuerza Mayor de las CGC.

14. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LOS TRABAJOS DE CONSULTORIA (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Los productos de los Trabajos de Consultoría serán los documentos contenidos en los Informes que el CONSULTOR deberá presentar al CONTRATANTE, en los términos y plazos establecidos en los Términos de Referencia.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
El mecanismo de solución de controversias será:
1) Avenimiento (Ley N° 2051/03)
2) Tribunales de Justicia Ordinaria en lo Civil y Comercial de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

T.R.M. S.R.L.
CONSULTORA DE INGENIERIA

Ing. Walter Causarano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

17. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

18. FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán de conformidad con el siguiente calendario:

i. Un pago inicial equivalente al 30 %, del monto total del Contrato a la aprobación del Informe Preliminar;

ii. Un segundo pago del 30 %, del monto total del Contrato a la aprobación del informe de Avance N° 1

iii. Un segundo pago del 30 %, del monto total del Contrato a la aprobación del Informe de Avance N° 2;

iv. Un cuarto pago del 10 %, del monto total del Contrato, a la aprobación del informe Final (entrega de todas las Licencias Ambientales);

19. FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

El Proveedor deberá presentar por Mesa de Entrada Única la Protocolización del Contrato, conforme al Art. 12 de la Ley N°. 2.592/2005.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

TERESA RAMÍREZ DE MARIÑO
POR EL CONSULTOR

T.R.M. S.R.L.
CONSULTORA DE INGENIERIA

WALTER CAUSARANO
POR EL CONTRATANTE